

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL
CAUCA

Guadalajara de Buga, cinco (5) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2017-00086-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el proceso de la referencia se profirió la sentencia del 1 de agosto de 2024, la cual fue notificada en la fecha, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 203 del C.P.A.C.A

El término de diez (10) días para interponer y sustentar recurso de apelación contra la sentencia, transcurrió a los (2) días siguientes a su notificación, es decir los días 2 y 5 de agosto de 2024, y el término de diez (10) días de notificación corrió los días 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20 y 21 de agosto de 2024.

Dentro de dicho término la parte demandante guardó silencio.

Dentro de dicho término la parte demandada Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E guardó silencio.

Dentro de dicho término la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia guardó silencio.

La sentencia quedó debidamente notificada y ejecutoriada.

Para proveer.

Firmado Por:
Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretario
Juzgado Administrativo
003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d61c2bb1091e3ae5f83fd71b7bda826955e3e7b8ce34d51a5a088f9101eb15d**

Documento generado en 06/09/2024 10:17:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>